

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 25 DE AGOSTO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Ilmo. Sr.—De orden de S. M., y por consecuencia de la comunicada á V. I., en 19 del corriente, incluyo adjunta la nota de los puntos que ha de abrazar la memoria que esa direccion redactará acerca de los establecimientos y propiedades del Estado, cuya administracion le está cometida; documento que, con los demas datos que se mencionan, remitirá V. I. á este ministerio, en un breve término, á fin de que oportunamente reunidos, puedan tenerse á la vista para la redaccion de la memoria general, con que será presentado á las Cortes en la próxima legislatura del presupuesto de 1854.

El trabajo que se encarga á V. I. es de mucha gravedad; y, entre las materias que comprende ocupan el primer lugar dos hácia las cuales llamo la atencion de V. I.

Una es la de la reacuñacion de la moneda circulante, cuya diversidad de leyes ha dado motivo á tantos ágios, con perjuicio de los intereses nacionales y menoscabo de una de las prerogativas de la soberanía de nuestros Reyes.

Otra la referente á las mejoras que puedan introducirse en las minas, principalmente en las de Almaden, cuyo establecimiento debe apreciarse, no solo bajo el punto de vista de la actualidad, sino mirando al porvenir y atendiendo á la concurrencia que puedan hacer en los mercados extranjeros los azogues procedentes de los criaderos de Californias.

Pero el objeto que mas imperiosamente reclama la atencion de esa direccion general, y sobre el que desea S. M. se estudie para adoptar prontas y radicales medidas, es el relativo á la moneda de calderilla, cuyas existencias si bien constituyen cantidades efectivas, que debian inver-

tirse en el pago de servicios públicos, tienen abrumadas las cajas del Tesoro hasta el punto de exigir el sacrificio de grandes sumas, que pesan sobre la deuda flotante.

La inmediata reacuñacion de los 53 millones de reales de moneda cataiana recogida; la amortizacion de los billetes emitidos en su equivalencia y la reduccion de la suma total de esta especie á la indispensable para los cambios, son necesidades urgentes; así como la elaboracion de la moneda decimal para el mas pronto establecimiento de la ley de pesas y medidas, que no puede plantearse sin esta clase de moneda.

S. M. espera que, penetrado V. I. de la importancia de los puntos propuestos y de los datos indicados en la referida nota, se consagrará al desempeño de este servicio con la asiduidad y esmero que tiene acreditado.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 28 de julio de 1853.—Pastor.—Señor director general de casas de moneda, minas y fincas del Estado.

Nota de los puntos que debe comprender la memoria que redactará la direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado, acerca de las rentas que administra.

Coste, por todos conceptos, de la administracion central y provincial, de los ramos que están á cargo de esta direccion general,

Departamento del grabado y casas de moneda.

1º Epoca de la creacion de cada establecimiento, y sus vicisitudes hasta fin del año último.

2º Descripción de los edificios y sus dependencias; si son ó no de propiedad de la Hacienda; ventajas y defectos de su situacion, estension y distribucion.

3º Sistemas que se han seguido y gastos que se han ocasionado; precios á que se han pagado

los metales y coste de su fabricacion; causas de las interrupciones, decadencia y actividad de los trabajos.

4º Sistema que se sigue en el apartado de los metales, su fundicion, laminado, corte, acuñacion y demas operaciones.

5º Cantidad de trabajo que pueden dar las diversas oficinas y talleres del establecimiento, con los medios que existen en el dia, y la que podrian dar completándolos y poniéndolos en armonía entre sí.

6º Coste total de cada establecimiento por todos conceptos.

7º Todas las esplicaciones que se crean convenientes para dar una idea completa de cada establecimiento.

8º Siendo indispensable proceder á la reacuñacion de nuestra moneda, para evitar el interes que hay en cambiar por la extranjera, para armonizar los diferentes instrumentos de circulacion que existen hoy con leyes distintas, para disminuir la desproporcionada cantidad de calderilla que afluye á las cajas del Tesoro, y no puede aplicarse á los objetos del tráfico sin graves inconvenientes; para preparar, en fin, la moneda á que habrán de esponderse al por menor los efectos estancados, con arreglo á la nueva ley que establece el sistema métrico decimal; y habiendo adquirido ya el gobierno las máquinas necesarias para la nueva acusacion, ¿deberán establecerse en alguno de los edificios actuales, ó será mas útil suprimir las fábricas existentes y construir una nueva á la altura de las que tienen las naciones mas adelantadas?

En este caso, ¿cuál será su costo calculado prudencialmente, y qué cantidad de moneda de todas clases podrá acuñar en un año?

Minas.

1º Gasto total; producto total y producto líquido en mineral y reales vellon, de cada una de las minas que componen esta renta, en cada año

FOLLETIN.

LA FLOR DE JAZMIN.

A la memoria de doña F. P. y P.

Al borde del ataud
Á llorar mi querubin
Venga mi triste laud,
Que era bella... y su virtud
Dulce cual flor de jazmin.

Del ángel de mis ensueños
Eran los labios carmin,
Y sus ojos halagüeños,
Y sus dias tan risueños
Como la flor de jazmin.

Y de su sonrisa en pos
Cayó postrero y sin fin,

De sus labios un adios,
De sus ojos perlas dos
Tiernas cual flor de jazmin.

Con los lirios, pues, morados
De este suelo mallorquin,
Ceñid sus risos dorados,
Que eran sus años contados
Quince flores de jazmin.

Brille ya en su frente hermosa
Como la de un serafin,
Una guirnalda preciosa
De negro jacinto y rosa
Entre flores de jazmin.

Y diadema angelical
Formad en sacro jardin,
Que orne la sien divinal
De mi hermosa angelical,
Nivea cual flor de jazmin.

Y en el venerando suelo
De su sepulcro al confin,
Plantad lilas del Carmelo,
Que fuera un ángel del cielo
Mi bella flor de jazmin.

Que no el eco lisonjero
De sutil fama el clarin
Deseara ya, que sincero
Solo de la tumba quiero
Mi tierna flor de jazmin.

Que fué tanto su candor
Que el llanto será sin fin
De mi perenne dolor,
Que era mi cielo, mi amor,
Mi linda flor de jazmin.

del último quinquenio.

2º Fecha del descubrimiento de los criaderos; vicisitudes que haya seguido su explotación, y cuál sea su estado actual.

3º Descripción del terreno y de los edificios, espresando además las obras subterráneas que existan; cuáles las que se estén ejecutando ó convenga emprender, y coste que tendrían.

4º Tasación prudencial de estas pertenencias del Estado, sin olvidar su medida, distribución, adyacencias, y demás circunstancias; tales como los usos á que estén destinados los edificios ó á que puedan destinarse.

5º Descripción y tasación aproximada de las máquinas y enseres que existan, y su aplicación; espresándose circunstanciadamente los que se hallen en servicio, ó puedan aprovecharse, y los que resulten inútiles, que convendría dar á la venta, fijando el producto que pudiera prudencialmente sacarse de estos.

6º Sistema que se sigue en la explotación del mineral, su beneficio y envases.

7º Estado espresivo de las sacas de mineral que haya habido en una serie de años, la más larga que sea posible; espresando la salida que haya tenido el mineral, ya por venta, ya por aplicación á cualquier objeto.

8º Precios á que en épocas diferentes se han hecho las ventas; y los que tengan en la actualidad en los mercados.

9º Gastos que haya habido y haya, así generales como particulares; y el tanto proporcional que corresponda para cada servicio ú operación.

10. Observaciones sobre sus ventajas y sobre las mejoras que puedan introducirse, para la mayor economía y mejor servicio; y cuantas noticias dicte el celo de la administración para poner en su verdadero punto de vista la importancia de estos establecimientos, su porvenir, sus necesidades y modo de elevarlos al estado de prosperidad de que sea susceptible cada uno de ellos.

Minas de Riotinto.

Además de contestar á las preguntas generales ya indicadas, se espresarán:

1º Las operaciones de este establecimiento, desde la época en que feneció el último contrato de arriendo; la cantidad de mineral extraído en cada año y su coste; su distribución entre el departamento de la Hacienda y los de las empresas particulares; la cantidad de tierras vitriólicas y vitriolos empleados á más del mineral crudo; la cáscara obtenida por la cementación artificial y por la natural; el resultado de ella en cobre fino de tal y cual ley; el hierro; el combustible; los jornales y demás gastos invertidos en cada una de las operaciones; el resultado de la fundición de residuos ó papucha; y la cuenta del coste á que sale cada arroba de materias en sus diversos estados.

2º El rendimiento que hayan dado desde la época citada, en cobres, los minerales facilitados á las empresas de los Plaues y de Lacerda; y la comparación del grado de afinidad de los cobres que entreguen respectivamente, y de los costes con los del cobre de cementación artificial hecha por la Hacienda.

3º La espresión de los sistemas que se siguen para la extracción y beneficio del mineral, y mejoras que pudieran introducirse; manifestando, además, que trabajos de indagación se han ejecutado, para encontrar criaderos más ricos, y qué efecto han producido.

Atarazanas de Sevilla.

1º Época de la creación de este establecimiento; sus ordenanzas y reglamentos; sus vicisitudes; refermas; y su actual organización.

2º Descripción del edificio, enseres y útiles; con espresión de los que estén inservibles, y producto que pudiera sacarse de ellos puestos en venta.

3º Estado comprensivo y detallado por años, de los azogues recibidos procedentes de Almadén, ó de entregas de particulares; y de los que salieron, con espresión de sus destinos, desde la destilación de 1847 hasta fines de 1852.

4º Todas las esplicaciones que se crean convenientes, para presentar una idea completa del establecimiento.

Fincas del Estado.

1º A cuánto asciende el valor capital y producto en venta de los bienes del clero regular y secular, vendidos por el Estado: espresando la clase de fincas y provincias donde radican.

2º Qué valor en venta han tenido los bienes enagenados hasta el día, correspondientes á la Orden de San Juan, con clasificación de metálico y papel.

3º Cuál es el valor capital y la renta de las fincas devueltas al clero y créditos á cobrar por el mismo: con igual espresión de clase de fincas y puntos donde radican.

4º Qué valor en capital y renta tienen los bienes que posee el Estado, y se hallan aplicados á la amortización de la Deuda.

5º Cuál es el valor capital y la renta de los bienes de la Orden de San Juan, que están por vender.

6º A cuánto ascienden los censos no redimidos ni enagenados hasta el día, conocidos con el nombre de *Renta de población y de la Abuela*.

7º Qué valor en venta y renta tienen los bienes secuestrados á los ex-Infantes D. Carlos y D. Sebastian, así como á particulares.

8º Qué cantidades se adeudan á la Hacienda por las rentas no cobradas de los bienes de su propiedad; de todos los del clero regular y secular, de los de la Orden de San Juan; de los censos conocidos con los nombres de *Renta de población y de la Abuela*, y de los bienes secuestrados á los ex-Infantes y á particulares.

9º A cuánto asciende la renta de todos los bienes que hoy posee el Fisco; qué cantidad se cobró por este concepto durante el año último; y á cuánto ascenderá la que se cobre en el presente.

10. Importe de las obligaciones, á pagar en metálico, de compradores de bienes del clero secular, que vencen desde 1º de julio del año corriente; y otra noticia igual de las obligaciones á papel procedentes de toda clase de enagenaciones de bienes nacionales, con espresión de la clase de la deuda del Estado en que han de realizarse los pagos.

11. Cuál es el valor en tasación y renta de los bienes del Estado que se enagenaron durante el año último; y cuál será el de los que se crea prudencialmente que podrán enagenarse en este.

12. Coste, por todos conceptos, de la Administración central y provincial de las fincas del Estado y de los bienes secuestrados á los ex-Infantes y á particulares.

Por resultado de todos estos antecedentes, datos y noticias, formar un proyecto de presupuesto de gastos é ingresos para el año de 1854, de cada una de las rentas y ramos que administra la Dirección general de Casas de moneda, minas y fincas del Estado; y de su organización central y provincial.

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

Mientras veamos consagrados en los documentos de oficio, y particularmente en los que emanau del ministerio de Hacienda, los principios sancionados por la esperiencia y por el saber, alimentaremos las más lisonjeras esperanzas de las mejoras de nuestras instituciones, de la seguridad del gobierno y de la propagación de la ventura en todas las clases de la sociedad.

Si la ciencia humana no sirviera para fecundar las relaciones de los hombres entre sí, y todas las ventajas que de estas relaciones provienen, podrían simplemente considerarse como un inocente y noble recreo; pero desde los tiempos de la ilustración griega hasta los nuestros, cada siglo ha ido aumentando el caudal de pruebas y de ilustraciones prácticas que confirman esta luminosa verdad, á saber: que la ciencia es la conductora de las sociedades, ó como se ha dicho modernamente con una fórmula más espresiva, que los libros gobiernan en el mundo.

Sugiérenos esta consideración en que tantas veces hemos insistido, la primera frase de la espresión del ministerio de Hacienda, de 29 del pasado mes de julio, que insertamos en nuestras columnas. El señor ministro empieza declarando la necesidad urgente de dar en España un completo desenvolvimiento á las instituciones de crédito, como medio de fomentar la prosperidad pública. Apoya este aserto en la importancia que en la corta duración de su existencia ha adquirido la Caja general de depósitos. Nosotros podríamos añadir otras muchas pruebas que se revelan á todo el que atentamente examina el estado presente de nuestros mercados; podríamos alegar la demanda general de billetes de Banco que con preferencia al metálico se pronuncia en la plaza de Madrid; la restricción de este género de circulación, objeto de las quejas generales de los especuladores, y que constituye un mal cuyo remedio nos parece urgente; el estado de progreso en que se hallan los Bancos de Barcelona y Cádiz; los deseos que en otras ciudades se manifiestan de que se funden en ellas establecimientos de la misma índole; por último, la necesidad general que se siente en toda España de establecimientos de crédito hipotecario, como una condición indispensable para el desarrollo de nuestra agricultura y de todos nuestros ramos de producción.

El señor Pastor se funda en el principio que hemos citado para introducir una innovación, que promete resultados de un alcance indefinido. Desde tiempo inmemorial se están quejando las provincias españolas de la concentración de todas las fuerzas vitales de la nación de Madrid; punto geográfico que nada produce, que no contribuye en manera alguna al bienestar del resto de la Península, pero que en el hecho solo de ser la residencia del trono y el foco de la autoridad, atrae á sí la población, la riqueza, el influjo, y todos los elementos que dan vida á una sociedad humana. La Caja de depósitos es un bien general en la demarcación en que se encuentra; facilita la circulación, fecunda los capitales, propaga la confianza, que es el alma del crédito, estrecha los vínculos entre los súbditos y el poder, y si estos son bienes palpables, de cuyas consecuencias disfrutan todas las clases de la sociedad, no es fácil adivinar por qué no ha de estenderse á toda la nación un instrumento de ventura, que hasta ahora se ha limitado á un punto solo de su territorio. Es cierto que en las provincias había también Cajas de depósitos

abiertas á todos los de la misma clase que en-
traban en la de Madrid; pero estos establecimien-
tos en puntos en que se arraigan las preocupa-
ciones, y en que no es fácil combatirlas, tenían
el grandísimo inconveniente de presentarse bajo
un carácter puramente oficial. La conversion de
estos establecimientos en oficinas especiales su-
cursales de la central, remueve todos estos obs-
táculos, y puede servir de fundamento á una in-
mensa estension de especulaciones y de trabajos
útiles, para los cuales tantos materiales suminis-
tran las circunstancias peculiares de nuestro
pais.

Si la centralizacion exajerada es un mal en
todo ramo administrativo, en los establecimien-
tos de crédito es un azote, porque envuelve en
sí la idea del monopolio y de la exclusion, y esto
basta para alarmar todos los intereses, fomentar
la desconfianza y estorbar que los capitales sal-
gan á buscar su debida remuneracion. Las su-
cursales tendrán á su cabeza un gefe nombrado
por el gobierno: pero este nombramiento no le
dá el carácter de funcionario público en el sen-
tido que damos generalmente á esta espresion.
Ha de ser un hombre independiente, hacendado
ó comerciante y cuya retribucion no será un
sueldo ni una cuota fija sino una cantidad pro-
porcionada á la que entre en metálico en la Ca-
ja, circunstancias que dá al establecimiento un
carácter mercantil y que por consiguiente lo ale-
ja mas y mas de la region oficinesca. Esta pre-
caucion es de la mas alta importancia si se con-
sidera que las Cajas sucursales no recibirán so-
lamente los depósitos necesarios ó voluntarios
que indica el real decreto de 29 de setiembre
de 1852, y que confirma el reglamento de 14
de octubre siguiente, sino que admitirán las
cantidades á metálico que en cuenta corriente
con interes entreguen las corporaciones y los par-
ticulares. Con esta sola disposicion se asegura á
las provincias uno de los grandes beneficios que
producen los Bancos de depósito, y que dan tan-
ta ventaja á los de Escocia comparados con los
de Inglaterra, con la diferencia de que aquellos
no producen mas que el 2 por 100, y en las su-
cursales el dinero devengará el 3. Asegurada, co-
mo está ya, la confianza pública, y ansiosos los
pueblos de medios de circulacion y de instru-
mentos de crédito, no vacilamos en vaticinar el
rápido adelantamiento de esta institucion, y na-
da estrañaríamos que al cabo de muy pocos años
las sucursales se viesen obligadas, por las recla-
maciones del público, á emitir un papel que re-
presentase los capitales depositados. No deben
causarse ni el gobierno ni los particulares en ace-
lerar la época en que dé este gran paso el cré-
dito público en España. Bajo la administracion
de un economista tan entendido como el señor
Pastor, estamos sinceramente persuadidos de que
se aproxima el momento de ver realizadas nues-
tras esperanzas.

Noticias estrangeras.

Paris 12 de agosto.

Esciben de Belgrado el 6 de agosto al *Diario aleman de Francfort*: "Acaba de salir un correo ingles para Constantinopla que lleva al embajador británico lord Redcliffe la orden de decidir al Divan á que acepte el proyecto de mediacion del Austria que lo está ya por la Rusia. El gabinete de Viena ha enviado igual orden á M. de Bruck."

= Leemos en el *Diario de los Debates*: "Segun un corresponsal del *Diario frances de Francfort*, el ministro de Negocios estrangeros

de Austria ha redactado, para que se comuniqué á las cortes estrangeras, una memoria con motivo de la conducta estraordinaria en las relaciones políticas de Europa del capitán de la fragata norte-americana el *San Luis*, en el asunto Costa. En esta memoria se llama la atencion formal de las cortes europeas sobre esta conducta y sobre la manera con que los Estados-Unidos entienden practicar la doctrina de Monroe, de la cual se proclama altamente partidario el actual presidente.

Prusia.—Berlin 9 de agosto.—Ha llegado de Putbus la noticia de haber escapado el rey de un peligro que amenazaba sus dias. S. M. asistia con la princesa de Prusia y un numeroso séquito á un concierto místico que se daba en la capilla de palacio, cuando se desprendió repentinamente un trozo de cielo-raso y cayó á su lado; pero felizmente no le tocó, y S. M. pudo asistir al concierto hasta su conclusion.

Inglaterra.—Segun escriben de Portsmouth al *Express*, ayer tuvo lugar la revista que la Reina debia pasar á la escuadra de Spithead.

A las diez una salva de artillería anunció que la Reina subia á bordo del yacht Real en la isla de Wight. Muy pronto otra salva anunció la llegada de S. M. á Spithead. La Reina fué recibida por el vice-almirante Cochrane, que mandaba la escuadra en esta ocasion, por el contra-almirante Fanshawe, el mayor general Simpson, etc.

La revista empezó en seguida y duraba aun á la salida del parte.

= Con fecha 10 de agosto escriben por el telégrafo eléctrico al *Times*: "El vapor *Calcutta* ha llegado hoy de Alejandria á las diez de la mañana, despues de una travesía de cuatro dias y medio.

Se ha recibido el parte siguiente, fechado el 5 en Alejandria:

Acaba de llegar la mala de Calcutta del 21 de julio, la de la China del 23 de junio, y noticias del imperio birman del 22 de junio, de Sidney de 31 de mayo y de Bombay del 2 de julio.

El Rey de Ava parecia estar dispuesto á someterse. Ha dado la orden de que no se inquiete á las tropas inglesas, y de dejar en poder de estas á Meaday y Tourrghou. Ha puesto en libertad á los prisioneros, pero no quiere firmar ningun tratado.

En China el ejército imperial se aprestaba para tomar de nuevo á Amour, pero con poca esperanza de buen éxito. El ejército de los insurgentes estaba á cuatro jornadas de Nankin. Canton no habia sido aun atacado."

FUERZAS NAVALES.

Del *Correo* de Constantinopla tomamos la siguiente relacion de las fuerzas navales que la Inglaterra, la Francia y la Turquía tenían en Constantinopla y en Besika.

	CAÑO- NES.
<i>Escuadra otomana.</i>	
Navios de vela	126
Mahmondie	120
Meshondie	120
Peiki Messeret	100
Mendouhie	90
Nousretié	80
Siete fragatas de 50 y mas	420
Ocho corbetas de 20	160
Nueve bergantines de 20	180
Tres goletas de 12	36
Fragata de hélice	22
Muhbiri Surur	22
Fragatas de vapor	26
Medjidié	26
Raif	26
Faizi Bahri	24
Chaiki Chadi	24

Corbetas de vapor	Esseri Djidid	8
	Missiri Bahri	6
	Tairi Bahri	6
	Eregli	4
Total	1458	

No está comprendida aqui la escuadra egipcia, que se esperaba en Constantinopla, y se compondrá de una docena de buques de alto bordo, y una veintena de vapores para el servicio de correos y remolcadores.

	CAÑO- NES.	
<i>Escuadra francesa.</i>		
Navios de línea	Villa de Paris	120
	Valmy	120
	Friedland	120
	Enrique VI	100
	Bayard	90
Navios de hélice	Jena	90
	Júpiter	80
	Montebelle	120
Fragatas de vapor	Napoleon	90
	Carlomagno	80
	Mogador	16
Corbeta de vapor	Gomer	15
	Sané	14
Corbetas de hélice	Magallanes	14
	Heron	6
Corbetas de hélice	Chaptal	8
	Caton	6
Total	1088	

	CAÑO- NES.	
<i>Escuadra inglesa.</i>		
Navios de vela	Britannia	120
	Trafalgar	120
	San Vicente	110
	Albion	90
Navios de hélice	Belerofente	78
	Rodney	80
	Venganza	84
Fragata de vela	Duque de Wellington	151
	Sin par	90
Fragatas de hélice	Aretusa	50
	Hogue	60
Fragatas de vapor	Bleinheim	60
	Edimburgo	50
	Ajax	60
	Niger	16
	Wasp	12
Fragatas de vapor	Retribucion	28
	Terrible	24
	Sidon	22
	Sampo	16
Corbeta de vela	Firebram	6
	Fury	6
Corbeta de vela	Modesta	18
Total	1541	

Entre las tres escuadras reunen 3,887 cañones, á los que estarán ya unidos los de los buques egipcios.

Las fuerzas marítimas de la Rusia en el mar Negro son:

	CAÑO- NES.	
Navios de vela	Yarna	120
	Los doce apóstoles	120
	Rostillas	120
	Sviatoslaff	120
	Selafond	120
	Sultan Mahmoud	80
	Tres Isorcohoio	84
	Uriel	80
	Yagondib	75
	Gzeslem	85
Fragatas de vela	Silistria	80
	Catalina II	80
	Midias	60
	Kavarna	54
	Flora	65
Otros quince buques entre corbetas, bergantines y goletas, que tienen	Ibrailow	60
	Mizifria	56
Corbetas de vapor	Besarabia	6
	Gromonozetr	6
Total	1585	

Noticias nacionales.

MADRID 17 DE AGOSTO.

El 21 del mes actual es el día señalado para la beatificación en Roma del P. Bobola, jesuita polaco. Con este motivo se refiere una circunstancia que no deja de ser curiosa. A lo que se dice, en Polonia corre desde hace años la profecía de que la glorificación del bienaventurado Bobola sería la señal del triunfo de la Iglesia Católica en aquel reino. Es de advertir que el Emperador de Rusia ha hecho cuanto ha podido para retrasar la conclusion de la causa de beatificación.

Se dice que los trabajos de los caminos de hierro van á recibir en breve un gran impulso; pues el gobierno parece hallarse positivamente resuelto á dejar sin efecto toda concesion en la que el concesionario no cumpla con puntualidad sus compromisos.

Se espera de un día á otro por la via de Inglaterra y Francia en España al señor D. Angel Calderon de la Barca, ministro de Estado.

La direccion de caballería y Legacion de los Estados-Unidos, se hallan hoy vacantes. Es probable que ambos puestos no se provean hasta el regreso de la corte y despues de la llegada del señor ministro de Estado.

El señor Martinez de la Rosa ha llegado á Berlin: se propone visitar las principales cortes de Alemania.

Sin embargo de cuanto se habla estos días acerca del próximo regreso del duque de Valencia, tenemos entendido que su cuestion se halla aplazada por ahora, que él vive completamente retirado de la política en Paris.

Palma 24 de agosto.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. Alejandro Villegas, capitan del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Dispuesto en la circular de las direcciones generales del Tesoro y contabilidad de Hacienda pública de 5 de julio último, inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 5225, el que los individuos de las clases pasivas se presenten mensualmente por sí ó por medio de apoderados, á fin de recoger los impresos para justificar su existencia y estado, pueden efectuarlo desde este día por la correspondiente á este mes. Palma 25 de agosto de 1855.—Estanislao Joaquin Pintó.

Don Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y juez togado de primera instancia del partido de la ciudad de Palma.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Lorenzo Pizá (a) Martet de Alaró, por iniciado en la causa que estoy sustanciando sobre conspiracion para la comision de algunos robos, para que dentro el término de nueve días siguientes, á la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á rendir su indagatoria, y defenderse despues de la culpa que le resulta: si lo hiciera se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados de este Juzgado. Dado en Palma á 24 de agosto de 1855.—Mariano Peralta.—P. M. de S. S.—Miguel Servera.

Rifa de los empedrados.

En el sorteo ejecutado hoy 23 de agosto de 1853 han salido premiados los números que á continuacion se espresan:

1. ^a	núm.º	1882	100 duros.
2. ^a		6152	50 idem.
3. ^a		1209	25 idem.
4. ^a		4385	15 idem.
5. ^a		5293	10 idem.
6. ^a		1239	5 idem.
7. ^a		4663	5 idem.
8. ^a		2855	5 idem.
9. ^a		575	5 idem.
10. ^a		1881	4 idem.
11. ^a		1883	4 idem.
12. ^a		6151	2 idem.
13. ^a		6153	2 idem.

En esta rifa se han despachado 7780 cédulas. Palma 23 de agosto de 1853.—Miguel Ignacio Manera, Srio.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Laud San José, su patron Pedro Estéva, de Andraitx, con jabon duro.

Laud San Estévan, su patron Ramon Martí, de Malgrat, con habichuelas.

Palma 24 de agosto de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

Revista de periódicos.

Para evitar en adelante cualquier desagradable cuestion, bueno sería se diese á entender á los vigilantes ó alquiladores de sillas, las noches de música en el Borne, que en el momento de pagados dos ó mas asientos, aunque no se utilice sino uno, sirviendo los demas para descansar los piés, poner su sombrero, etc., nada ya tienen que ver con ellos, hasta que su dueño se haya retirado; y por demas inconveniente es, si porque afluye la gente y apremiante es el pedido de sillas, se vea uno espuesto á ser groseramente apostrofado, al requerir una cosa que por ningun concepto se puede ó debe reclamar supuesto que ya se satisfizo el valor del alquiler, y todavía se está ocupándola. Aumentese el número de sillas y pronto cesará de molestar al público.

(Genio del 25.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del día.

SAN LUIS, REY DE FRANCIA, Y SAN GINES DE ARLES, MARTIR.

San Luis IX de este nombre, uno de los mas célebres que han ocupado el trono de Francia, y uno de los mayores santos que venera la Iglesia, nació en Poissy el día 15 de abril del año 1215. Su misma madre la reina Doña Blanca, quiso encargarse de su educacion, y se aplicó á formar aquel tierno corazon de manera que ántes aprendiese á servir á Dios que á mandar á los hombres. El genio de Luis nada dejaba que desear. Tenia solo ocho años cuando perdió á su abuelo el rey Felipe Augusto, y tres años despues á su padre Luis VIII que le dejó la corona bajo la tutela de su madre. No se vió príncipe mas anticipadamente formado á las reales virtudes del trono: tan político en el gabinete como diestro y valeroso en la campaña, brillaba igualmente en uno y otro teatro. Resucitó la liga de los príncipes mal contentos con la regencia; púsose Luis á la frente de sus tropas aunque solo contaba catorce años de su edad y al punto se deshizo la sediciosa confederacion. Domó á aquellos, obligólos á pedir la paz y restituyó al reino la calma. Fundó la célebre abadía de Royaumont; puso la primera piedra en la iglesia de Sta. Catalina del Val; erigió el monasterio de los Car-

tujos; edificó varios conventos y hospitales: restituyó al conde de Tolosa al gremio de la Iglesia romana, y tuvo el consuelo de poner fin á la guerra de los albigenses que su padre habia comenzado. Fué tan estimado de los soldados como aplaudido del pueblo; y siempre fueron los pobres sus principales favorecidos. En 1254 casó con Margarita, hija primogénita de Raimundo de Berenguer, conde de Provenza, cuyas inclinaciones eran muy conformes con las del santo Rey. Rezaba todos los días el oficio divino, hacia sus estaciones, visitaba á los pobres en los hospitales y no dejaba pasar día sin dar algunas pruebas de su celo por el honor y culto de la Virgen Santísima. Pero sus devociones nunca disminuyeron su aplicacion á los negocios del Estado. Jamas se habia visto el reino en mayor gloria. Pasó á la Palestina con un poderoso ejército para echar de toda ella á los turcos, y quince ó veinte mil sarracenos que intentaron disputarle el desembarco en Egipto fueron derrotados. Fué hecho prisionero despues, pero en esta adversidad es cuando se mostró el rey mas grande y mas santo. No interrumpió en ella sus ayunos ni sus ordinarias penitencias: ajustó su rescate y el de todo el ejército rendido en Damiara en 800,000 bazanes de oro y en una trégua de diez años, dejando plantada su bandera en algunos puntos. Preciso á restituirse á Francia por la muerte de la reina gobernadora, desterró la blasfemia, restituyó el debido respeto á los templos, aumentó las penitencias y quiso así morir cubierto de cilicio sobre un lecho de ceniza, y murió el 25 de agosto de 1270 á los 55 años de edad.—San Gines nació en Arlés y fué dotado de un natural amable y bien inclinado. Siguió la carrera de las armas y tambien la de escribano, y profesó la fe de Jesucristo en lo interior de su corazon. Se negó á escribir un decreto contra los cristianos que dió el prefecto de la ciudad, y por evitar el castigo que le amenazaba, huyó hasta el río Ródano; pero fué hecho presa de unos soldados que despues de haberle atormentado cruelmente le hicieron morir al filo del acero. Sucedió este martirio el día 25 de agosto del año de 430.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana juéves en la iglesia de religiosas de Santa Maria Magdalena concluyen las cuarentahoras consagradas al apóstol S. Bartolomé y á la Bta. Catalina Tomas, esponiéndose el Santísimo Sacramento á las seis de la mañana, á las diez se cantará la misa mayor, y despues se hará un rato de oracion mental. La reserva se hará á las siete y media de la tarde.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 25. De la Habana y Mahon en 5 días bergantín barca Belisario, de 220 ton, cap. D. Juan Gonzalez, con 7 pas., y azúcar.

De Barcelona en 4 días laud Especulador, de 47 ton.; pat. Jaime Morey, con lastre y efectos.

DESPACHADAS.

Día 25. Para Cartajena pailebot guarda-costas Corzo, al mando accidental del alférez de navío D. José Antonio Riaño.

Para Villanueva javeque Dolores, de 79 ton., pat. Rafael Pellicer, en lastre.

Para Mahon falucho Vigilante, de 19 ton., pat. Francisco Andreu, con 13 pas., jabon y efectos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 25 DE AGOSTO.

Sale el sol á las 5 horas y 20 minutos.

Pónese á las 6 y 40

Sale la luna á las 10 y 19 id. de la noche.

Pónese á las 11 y 46 id. de la mañana.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio día verdadero.

12 h. 2 m.